

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Diecinueve (19) de Noviembre del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00781.

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días, conforme a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, se dé cumplimiento a lo siguiente, so pena de rechazo:

1. Sírvase allegar poder especial debidamente conferido bajo los preceptos previstos por el artículo 74 del Código General del Proceso, o en su defecto, apórtese poder conforme a lo indicado por el artículo 5° del Decreto 806 de 2020.-

Nótese por parte de la Abogada que representa a la parte demandante que los poderes allegados con la demanda no cuentan con autenticidad, tampoco se allega prueba documental donde se acredite que los poderes en mención le fueron remitidos a la profesional del derecho a través del correo electrónico de los poderdantes (folios 2, 3, 4, 5, 145 y 146 - derivado No. 01 del expediente digital).-

2. En el escrito de demanda (parte introductoria), sírvase indicar los números de identificación de los demandados, acorde a lo normado por el artículo 84, numeral 2° del C. G. del Proceso.-

3. De acuerdo a lo manifestado en el numeral primero del acápite de Hechos, en los numerales 1° y 2° del acápite de pretensiones y pretensión subsidiaria, sírvase aclarar el área que corresponde al bien inmueble objeto de la presente acción (C. G. del Proceso, artículo 82 - 4).-

4. Apórtese el certificado especial de pertenencia, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – Zona Respectiva – de ésta ciudad, donde consten las personas que figuren como titulares de derechos reales principales sujetos a registro (C. G. del Proceso, artículo 375 - 5).-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 202, hoy 22 de noviembre de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1632c5da4b55286f771f8513e258d24aaf6b82b4cc5544401e1916dc0648e31a**
Documento generado en 19/11/2021 03:16:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>